

DECRETO DE 25 DE JUNIO DE 2019 DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 75 PLAZAS DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Visto el presente proceso selectivo convocado para proveer 75 plazas de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto de 18 de noviembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se aprobaron las bases específicas que regirían el proceso selectivo convocado para proveer 75 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, (BOAM número 7.792, de 25 de noviembre de 2016 y en extracto en el BOE, de fecha 2 de diciembre de 2016).

SEGUNDO.- Por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 7 de noviembre de 2018 se hizo pública la relación de aprobados de la fase de oposición con indicación de la puntuación total alcanzada por los aspirantes y las notas parciales de los distintos ejercicios de la misma, abriéndose el plazo de presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- Mediante Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil de 30 de noviembre de 2018 se procedió, una vez presentados los documentos requeridos, a su nombramiento como funcionarios en prácticas de conformidad con lo establecido en las bases específicas y en el apartado 8º.1.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

CUARTO.- Finalizado el curso selectivo realizado entre los días 17 de diciembre de 2018 y el 4 de junio de 2019, el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), de acuerdo con lo previsto en las bases específicas ha emitido informe de fecha 5 de junio de 2019, con indicación de los aspirantes que han superado el curso selectivo de formación.

QUINTO.- A la vista del citado informe el Tribunal ha hecho públicos dichos resultados y ha elevado propuesta con los resultados definitivos del proceso selectivo.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, y al Director General

de Emergencias y Protección Civil el nombramiento como funcionarios de carrera, conforme a lo dispuesto en el apartado 8º.1.1 del citado Acuerdo.

SEGUNDO.- De acuerdo con la base décima de la Resolución de 8 de abril de 2016 del Director General de Recursos Humanos por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución de 14 de marzo de 2016, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, el Tribunal Calificador ha publicado la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzado y ha elevado la relación de los mismos a la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid para su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria prevista en la base undécima de las citadas bases generales ya fue aportada por los aspirantes con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Publicar en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de aprobados que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado el proceso selectivo convocado mediante Decreto de 18 de noviembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se aprobaron las bases específicas que regirían el proceso selectivo convocado para proveer, 75 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, incorporadas como Anexo I turno de promoción interna y Anexo II turno libre, al presente Decreto con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos y con las notas parciales de cada una de las fases del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Por el Director General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid se procederá a dictar resolución nombrando a los aspirantes recogidos en los Anexos I y II, funcionarios de carrera en la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, iniciándose el cómputo para el plazo de toma de posesión a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Inmaculada Sanz Otero